Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 093 **DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BRACITOS Y AMAZONAS** 30 JUL. 2021

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), obrando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1º de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali, y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificada con el Nit. 890.399.002-7, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **FRANCISCA GAMBOA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.736.908 expedida en Buenaventura (Valle), actuando en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BRACITOS Y AMAZONAS,** como consta mediante acta de registro No 068 del 13 de diciembre de 2018 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, con Nit. 835.000.967-6, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA**, que se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras las siguientes: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; en este contexto, se destacan, entre otras las siguientes funciones en materia de educación ambiental: Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional. **b)** La CVC, en su Plan de Acción 2020-2023, estableció procesos que contribuyen a generar cambios de comportamientos sociales y culturales en torno a la relación hombre-naturaleza encaminados a proteger y preservar los recursos naturales a través de las estrategias de educación ambiental de la política de educación implementadas. Estos proyectos surgen como una propuesta para promover la gestión integral en los territorios y coadyuve a la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios ecosistémicos y los sistemas socioecológicos, a través de la acción conjunta, coordinada y concertada con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil, acorde con sus roles, capacidades y responsabilidades. **c)** Con la ejecución de este convenio, la CVC se ha propuesto trabajar en territorios de comunidades negras del Valle del Cauca, con el fin de implementar procesos de educación ambiental, entendiendo que la educación es un mecanismo que influye directamente en el accionar de las personas, trasformando de manera consciente sus perspectivas en cuanto al uso y manejo de los recursos naturales de su territorio, teniendo en cuenta que el ser humano es el que genera mayor impacto en los cambios del medio ambiente y en los ecosistemas. **d)** Un elemento importante de la cultura negra es el aprovechamiento de los productos provenientes del recurso natural boscoso, de donde tradicionalmente han obtenido madera, principalmente para el sustento familiar y comunitario; de igual manera, se ha cultivado la tierra como medio de subsistencia, con actividades ancestrales como el cultivo de su territorio con frutas, aromáticas, musáceas y hiervas medicinales; es el legado tradicional más antiguo de los pueblos negros que ha permanecido de generación en generación, práctica que contribuye a la conservación del medio ambiente. **e)** Que es importante que esa relación con el territorio desde lo cultural y lo ambiental continúe fortaleciéndose, por tal motivo, se pretende realizar la formulación y validación de estrategias educativas entorno al uso y manejo sostenible del bosque y del suelo en territorios de comunidades negras, en relación con

otros factores ambientales determinantes para la vida, contribuyendo a la sostenibilidad de los recursos naturales en los territorios pertenecientes a la cuenca Anchicayá- Buenaventura liderado por el Consejo Comunitario de Bracito Amazona en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste, ya que en la actualidad esta tradición de sembrar y cultivar el bosque y el suelo está gravemente afectada desde la sostenibilidad de las misma, la capacidad de generar seguridad alimentaria y reforestación territorial se ha perdido, por la creciente degradación de los ecosistemas que sufren los impactos ambientales de las acciones directas e indirectas ocasionadas por el hombre desde sus distintas áreas de influencia, provocando transformaciones importantes en la composición y estructuras de los ecosistemas y de los recursos naturales de la región debido a la intervención antrópica que pone en peligro la diversidad de especies de flora y fauna. **f)** La cuenca del río Anchicayá- Buenaventura tiene aproximadamente 7 Consejos Comunitarios, la población ahí asentada deriva gran parte de su sustento económico y satisfacción de necesidades básicas del aprovechamiento de los recursos de bosque, por lo que el fomento de la implementación de prácticas adecuadas para el manejo y la conservación del bosque, se convierte en una prioridad en busca de la sustentabilidad y la implementación de modelos de desarrollo sostenible. **g)** Que este tipo de convenios con comunidades negras deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Numeral 6, Convenio 169 de la OIT y demás normas de carácter constitucional y legislación étnica; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, tal como se establece en el análisis de conveniencia. **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ENTORNO AL USO Y MANEJO SOSTENIBLE DEL BOSQUE Y DEL SUELO EN TERRITORIO DE COMUNIDADES NEGRAS, CONTRIBUYENDO A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA CUENCA ANCHICAYÁ - BUENAVENTURA EN JURISDICCIÓN DE LA DAR PACIFICO OESTE.".* **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICOS.** El Consejo Comunitario deberá desarrollar las siguientes actividades, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el análisis de conveniencia: **A) Fase 1. PLANIFICACIÓN: 1. Actividad 1. Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma**. El Consejo Comunitario realizará una (1) reunión de socialización y coordinación del convenio, entre el Representante legal del Consejo Comunitario, el supervisor y el equipo técnico para la coordinación de los productos y verificables de cada una de las actividades contractuales, lo cual dará como resultado, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: **Productos**: Documento que contenga los lineamientos para el desarrollo del convenio: descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones y metodología para el diseño de la estrategia corporativa de educación ambiental. **B) Fase 2. ETAPA DE SOCIALIZACIÓN: 1. Actividad 2. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.** Se procede a realizar (1) una socialización en la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. En este momento se define taller para construcción metodológica de las estrategias educativas. Igualmente, en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse para la validación de las estrategias educativas: En ésta jornada, de trabajo se deben identificar los actores sociales con los cuales se realizarán las alianzas para el desarrollo de la iniciativa en campo, para lo cual se sugiere diligenciar el siguiente formato: **a.** Consejos Comunitarios. **b.** Personas en la comunidad de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.). **c.** Organizaciones No Gubernamentales. **d.** Gremios económicos. Con el listado de los actores sociales identificados, se realizará la convocatoria respectiva, con el apoyo

de la Dirección Ambiental Regional correspondiente. El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto. **Productos: a.** Formato de identificación preliminar de actores sociales. **b.** Delegación de funcionarios enlaces que participarán del proceso de formulación de la estrategia corporativa de educación ambiental. **2. Actividad 3. Realizar una (1) reunión de socialización y coordinación con el representante legal y delegados de la Junta de Consejo en las cuales se realizarán las actividades del convenio. (Junta de consejo, representante legal, delegados, y CVC) para la identificación y acercamiento comunitario. Productos: a.** Plan de trabajo y cronograma concertado con los actores convocados. **b.** Términos de relacionamiento y dinámica de comunicaciones. **3. Actividad 4. Realizar una (1) reunión con miembros de los actores sociales priorizado para la socialización del convenio, donde participen la Junta de Consejo, representante legal, delegados y la CVC y la construcción del plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de las actividades. Productos: a.** Plan de trabajo y cronograma concertado con los actores convocados. **b.** Términos de relacionamiento y dinámica de comunicaciones. **C) Fase 3. Realizar el diseño de la estrategia corporativa de educación ambiental para uso y manejo del bosque y suelo. 1. Actividad 5. Realizar la revisión documental por parte del equipo técnico.** Se realiza la revisión de información de antecedentes, marco normativo y conceptual relacionado con la educación ambiental, el uso y manejo del bosque y del suelo, así como aquellas que cuenten con experiencias en educación ambiental para la propagación de plantas nativas de manera comunitaria, o las que aborden el aprovechamiento o manejo de los productos del bosque y del suelo. **Producto: a.** Documento de antecedentes, marco normativo y conceptual que hará parte del documento de estrategia corporativa. **b.** Banco de experiencias significativas en el tema. **2. Actividad 6. Realizar la identificación de las dinámicas del territorio.** Con el listado de identificación preliminar de actores sociales, con los cuales se podrían implementar las acciones de identificación, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del bosque y del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Es importante anotar, que el conviniente debe realizar dos (2) visitas, en estas: hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las estrategias educativas. En esta actividad se realiza: **Producto: a.** Documento con la identificación de los recursos naturales y su estado (Síntesis en relación a los usos, prácticas culturales de uso y aprovechamiento del suelo y del bosque) para orientar la estrategia. **3. Actividad 7. Realizar la identificación de actores sociales.** Mediante la realización de dos (2) jornadas, se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto. Para la realización de esta caracterización, se deben tener en cuenta los lineamientos de la CVC, quien entregara los criterios metodológicos y variables a tener en cuenta, seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales. A través del uso de herramientas de la investigación social (grupo focal, encuesta o entrevista), el conviniente debe levantar la información necesaria para saber cuál es el comportamiento actual de los actores, frente a la conservación de los bosques y cuidado del suelo. **Producto: a.** Documentos de caracterización de actores sociales. **4. Actividad 8. Realizar Construcción del marco conceptual y metodológico de la estrategia corporativas.** Realizar jornadas de trabajo con los funcionarios de CVC para validar y ajustar la estructura manejada en las estrategias corporativas de educación ambiental sobre otras temáticas y que orientan la formulación de ésta. La estructura a validar es: **a.** Introducción. **b.** Marco normativo y conceptual de la educación ambiental. **c.** Metodología: 1. Análisis de los sectores sobre los cuales se desarrollará la estrategia: Sector educativo, productivo, comunitario. 2. Relación con planes y políticas de Educación ambiental. 3.

Estrategias y actividades. 4. Validación – implementación en punto piloto. **d.** Cómo usar la estrategia – metodología. **e.** Fase. **f.** Fases de la metodología: Objetivos, líneas de acción, actividades y herramientas didácticas y divulgativas. **g.** Conclusiones y recomendaciones. Es importante tener en cuenta que dentro de la estructura es necesario manejar dos separatas, una para el bosque y otra para el suelo, permitiendo así no confundir las alternativas de manejo de los dos temas. **Producto: a.** Marco conceptual y metodológico de la estrategia. **5. Actividad 9. Realizar la construcción de cada parte de la estructura de la estrategia con las comunidades sobre las cuales se desarrolla la iniciativa.** Luego de validada y ajustada la estructura a las temáticas sobre bosque y suelo, para comunidades negras: Objetivos, líneas de acción, actividades y herramientas didácticas y de divulgación. (Propuesta que se analiza y se retroalimenta con funcionarios CVC). Para ello se establecerán 3 jornadas de trabajo incluyendo su validación. Luego de validada y ajustada la estructura a las temáticas sobre bosque y suelo, se plantea: **a.** En cuatro (4) jornadas, con el grupo de actores sociales que participarán de la formulación, abordar los temas incluyendo los mencionados en la siguiente tabla:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
1. INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes. Para ello, el conviniente puede presentar el video institucional.
4. CONEPTUALIACIÓN	Cuenca, el bosque, prácticas y tecnologías para la conservación y recuperación de los bosques	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas: La cuenca como unidad de planificación, los componentes de una cuenca, la importancia de su conservación, los seres humanos como elementos importantes en ella El bosque y el suelo, comprensión del bosque como un sistema dinámico: formación del bosque y suelo, estructura, composición, usos, causas de su deterioro y perdida, relación entre los bosques, el agua y el suelo, normatividad, entre otros. Prácticas de mejoramiento ambiental qué son y para qué son útiles Tecnología para el mejoramiento ambiental, Qué son, para que son útiles. Los subtemas a trabajar deben ser abordados de manera didáctica y con enfoque pedagógico, dependiendo de características socioculturales y educativas de los participantes. El suelo y sus usos, conflicto por uso de suelo, prácticas de manejo sostenible del suelo

Producto: a. Documento con la estructura de estrategia definida y validada. **6. Actividad 10. Realizar el diseño y producción de materiales educativos, que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del bosque y del suelo con los actores identificados**. En el marco de la estrategia educativa se debe formular, diseñar y producir dos (2) tipos de Materiales de apoyo para facilitar la implementación las acciones de la estrategia. El material puede ser: cartillas, memo fichas, títeres, presentaciones magistrales o módulos de capacitación, obras de teatro, radionovelas, entre otras. Todo el material debe ser educativo, no de divulgación, deberá tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones. **Producto: a.** 2 tipos de materiales diferentes que apoyarán la implementación de la estrategia. **7. Actividad 11. Realizar el diseño y elaboración de piezas comunicativas.** Se diseñará y producirán dos (2) tipos de materiales de comunicación para divulgar el proceso llevado a cabo y compartirlo con otras comunidades asentadas en territorios con características socio ambientales parecidas; como, por ejemplo: bitácora

experiencial, infografías, carteleras, afiches, vallas entre otras, y que cumplan con la cobertura suficiente de acuerdo a las características sociales y culturales de los actores. **Producto: a.** Dos (2) piezas comunicativas diseñadas y producidas.**8. Actividad 12. Realizar el diseño e imprimir documento que contiene la estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión integral del bosque y del suelo en comunidades negras.** Diagramar y reproducir el documento de estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión integral del bosque y del suelo, 140 ejemplares (70 por cada estrategia), cartilla 54 paginas a full color portada en propalcote de 250 gramos plastificado en mate tinta de 4x4 54 paginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado. **9. Actividad 13. Realizar la implementación de un piloto.** Se realizará la implementación de una experiencia piloto por localidad y por temática (bosque y suelo) con un grupo o sector definido en la estrategia corporativa; donde los participantes puedan evidenciar la implementación de la estrategia, validar y realizar ajustes que permitan un mayor éxito. **10. Actividad 14. Realizar la sistematización de la experiencia.** Se debe realizar un documento de sistematización del convenio donde se detalle la experiencia del proceso desarrollado. Vale la pena aclarar que el documento de sistematización es diferente al informe final del convenio. En el documento de sistematización se deberán consignar aspectos relevantes del proceso y debe contener entrevistas a las personas vinculadas en el desarrollo del convenio, análisis de aspectos positivos, negativos, aprendizajes adquiridos. Elementos a tener en cuenta en el contenido de un documento de sistematización: **a.** Antecedentes y la importancia que tiene para el municipio, ciudad, corregimiento o vereda según la localización del proyecto. **b.** Breve contexto social y ambiental donde se implementaron las acciones para lograr los objetivos propuestos. **c.** Referentes conceptuales y metodológicos que permiten hacer una lectura analítica de la experiencia. **d.** Metodología de sistematización utilizada para la experiencia. (En algunos casos se aplican encuestas, se hacen grupos focales para revisar la experiencia, se hacen grabaciones orales, de las actividades se extraen frases y/o comentarios de los participantes, y otras acciones adicionales en el marco de una estrategia integral de sistematización). **e.** Reconstrucción de los momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades. **f.** Factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados. **g.** Aprendizajes de la experiencia, con el propósito de ofrecer recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa de ciudad similar. La descripción del proceso de intervención es la columna vertebral que permite entender la experiencia en términos del tiempo, los actores, la secuencia de pasos y actividades realizadas en su implementación. Se debe realizar un análisis de mayor profundidad, a través de la revisión de las metodologías utilizadas en la implementación, haciendo énfasis en ventajas, desventajas y recomendaciones para futuras experiencias. Igualmente se elabora un video de cinco (5) minutos que recoge las principales actividades realizadas, opiniones de los actores y resultados obtenidos. **D) <u>Fase 4. Seguimiento y evaluación – Socialización de resultados.</u> 1. Actividad 15. Realización la Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar dos (2) reuniones en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Dirección Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental. **E) <u>Logros:</u>**

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Elaborar el Plan Operativo de Actividades-(POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma
Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.	1	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 093 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BRACITOS Y AMAZONAS

Realizar una (1) reunión de socialización y coordinación con el representante legal y delegados de la junta de consejo en las cuales se realizarán las actividades del convenio. (Junta de Consejo, representante legal, delegados, y CVC) para la identificación y acercamiento comunitario.	**1**	Reuniones	Listados de asistencias Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar una (1) reunión con miembros de los actores sociales priorizado para la socialización del convenio, donde participen la Junta de consejo, representante legal, delegados, y CVC) y la construcción del plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de las actividades.	**2**	Reuniones	Listados de asistencias Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar la revisión documental por parte del equipo técnico.	**3**	jornada	Registro fotográfico Metodología implementada para la revisión secundaria Documento con la recopilación de la información.
Realizar la identificación de las dinámicas del territorio.	**3**	Vistas / Recorridos	Listados de asistencias Registro fotográfico Informe de visita
Realizar la identificación de actores sociales.	**3**	Jornadas	Listados de asistencias Registro fotográfico Metodología implementada Documento de caracterización)
Realizar Construcción del marco conceptual y metodológico de la estrategia corporativas.	3	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Metodología implementada Documento con la ruta
Realizar la construcción de cada parte de la estructura de la estrategia con las comunidades sobre las cuales se desarrolla la iniciativa.	3	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Metodología implementada Documento con la ruta
Realizar el diseño y producción de materiales educativos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del bosque y del suelo con los actores identificados.	Global	Material didáctico	Diseños en digital del material educativo (cartilla o video o piezas) Propuesta de las jornadas ambientales
Realizar el diseño y elaboración de piezas comunicativas	Global	Material didáctico/ piezas comunicativas	Diseños en digital del material educativo (cartilla o video o piezas) Propuesta de las jornadas ambientales.
Realizar el diseño e imprimir documento que contiene la estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión integral del bosque y del suelo en comunidades negras.	140	Documento / Material	Documento de sistematización del convenio donde se detalle la experiencia del proceso desarrollado.
Realizar la implementación de un piloto.	2	Implementaciones	Actas de entrega a entera satisfacción de los materiales e insumos. Listados de asistencia, informe de visita (si se requieren)
Realizar la sistematización de la experiencia.	1	Documento	Documento
Realizar la Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.	2	Reunión	Registro fotográfico Listados de asistencias

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de las actividades, el CONVINIENTE deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el análisis de conveniencia, el cual hace parte integral del

presente convenio. **TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. a) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de los partícipes correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($249.251.584.00). **b) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** Corresponde a DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 226.592.349.00). **2) APORTES DEL CONSEJO COMUNITARIO:** El Consejo comunitario aportará la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 22.659.235.00) correspondiente al 10% de contra partida de los aportes de CVC representadas en bienes y servicios los cuales serán oficiales mediante una certificación de aportes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES DE CVC:** Los desembolsos serán depositados en una cuenta de ahorros de manejo conjunto abierta por el Consejo Comunitario, con su NIT, a nombre del Convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el consejo comunitario de comunidad negra debe cancelar la cuenta de ahorros e informar de ello a la CVC, con sus soportes. Los recursos serán transferidos por la CVC, a la cuenta de ahorros mencionada, de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo con cronograma de actividades y aprobado por el Supervisor del convenio. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial técnico de avance, en el cual se demuestre un avance del 45% de las actividades concertadas en el plan de trabajo con sus respectivos soportes: El informe debe contener como mínimo: **1.** Introducción. **2.** Actividades del convenio describiendo las acciones desarrolladas según los avances requeridos en el pago, población participante, registro fotográfico debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha. **3.** Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago (listados de asistencia, actas de reunión, documentos). **4.** Se debe presentar un informe impreso y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final, contenidas las actividades restantes y la compilación de todo, acompañado del informe financiero, este debe contener: **1.** Introducción. **2.** Antecedentes. **3.** Relación de las actividades del convenio y descripción de las acciones específicas que se realizaron para llevarlas a cabo, registro fotográfico debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha. **4.** Descripción metodológica. **5.** Resultados obtenidos. **6.** Conclusiones y recomendaciones. **7.** Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Un (1) Informe Financiero. El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal de todo el convenio, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Consejo comunitario de comunidad negra, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales

documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Los recursos disponibles para adelantar el convenio pertenecen al presupuesto del Proyecto, Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos, vigencia 2021. Proyecto 5003, Resultado 4 actividad 020. **Parágrafo Primero**: Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del Consejo Comunitario, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Apoyo en la revisión de la metodología para el desarrollo de cada uno de las actividades del presente Convenio. **2.** Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Consejo Comunitario con su correspondiente cronograma, a través del supervisor designado. **3.** Brindar lineamientos técnicos relacionados con las actividades a desarrollar. **4.** Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del Convenio. **5.** Realizar la supervisión del convenio. Esta se realizará por parte de la CVC con un funcionario, quien será designado por el Director General. Esta supervisión tendrá alcance técnico, financiero, contable y administrativo. **B) POR PARTE DEL CONSEJO COMUNITARIO: 1.** Presentar el plan de trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio. **2.** Presentar los informes de acuerdo al cronograma establecido. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades del convenio. **4.** Cumplir con las obligaciones surgidas en el convenio. **5.** Cumplir con las actividades del convenio. **6.** Disponer de la imagen institucional de la CVC en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollen o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. **7.** Pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.** Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del convenio. **9.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme a lo previsto en el convenio. **10.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. **11.** Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación. **12.** Informar de manera oportuna a la supervisión de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del mismo y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual. **13.** El Consejo Comunitario de Comunidad Negra, deberá cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios. **14.** El Consejo comunitario de Comunidad Negra deberá dar cumplimiento a la circular interna 0019 y 038 de 2020 en la adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso no biodegradable, en los procesos de contratación de la Corporación y de educación ambiental. **15. Cumplimiento de Medidas COVID – 19.** De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar, mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus COVID – 19" y con lo establecido en la Resolución No. 0100-300-0302 de 20 de mayo de 2020 de la CVC, es de obligatorio cumplimiento para los contratistas y convinientes de la CVC en cualquier modalidad, de cumplir con los medidas de protección contra el COVID-19. En este

sentido es necesario para esta contratación cumplir con lo siguiente: **1.** Elementos de protección personal y de bioseguridad. **2.** Dotar al personal que participe en las actividades del convenio con los Elementos de protección personal y de bioseguridad, incluyendo la medida de distanciamiento social y acogerse a las medidas expedida por el gobierno nacional dependiendo del comportamiento de la pandemia relacionada con el COVID – 19. **16. Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Dando cumplimiento al Documento CONPES 3874 de 2016, que establece la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), la cual contempla la prevención de uso de residuos no biodegradables como primera estrategia para su reducción; en coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas para los consejos comunitario de comunidad negra y/o contratistas de la Corporación: **1.** Suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios). **2.** Preferiblemente suministrar alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región; de tal manera que, con el desarrollo del convenio, obra o actividad, se contribuya con el uso de bienes y servicios locales. **17. Educación ambiental al interior de la organización ejecutora (Circular No 38 de 2020 – CVC):** Teniendo en cuenta que, a través de la Circular No. 38 de mayo 13 de 2020, la Dirección General de a CVC definió que todos los contratos y convenios que se suscriban con la Corporación, deben incluir acciones de educación ambiental que permitan promover el manejo adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente, contribuyendo de esta manera a mitigar los efectos adversos del cambio climático; acciones que deben desarrollarse tanto al interior del equipo ejecutor como en la ejecución del trabajo con las comunidades; desde la Dirección de Gestión Ambiental se definieron los lineamientos para llevar a cabo dicho requerimiento, para el caso de la presente contratación, por tratarse de un proyecto de educación ambiental, las actividades a desarrollar deberán estar dirigidas al equipo de técnicos y profesionales de la organización conviniente, en tal sentido deben abordarse las siguientes temáticas: **a.** La importancia de la educación ambiental en la conservación de los recursos naturales y el ambiente; la participación comunitaria en la educación ambiental. **b.** Las causas y consecuencias que genera la situación ambiental a trabajar a través del contrato o convenio. De acuerdo al cronograma establecido, el Consejo Comunitario deberá programar mínimo dos (2) jornadas para el desarrollo del temario mencionado dirigido al equipo técnico del convenio; estas deben ser realizadas al inicio o durante la ejecución del mismo, no al final; podrá utilizar la metodología que considere pertinente. Las acciones educativas solicitadas, deben ser adelantadas por un profesional del área social o de la educación, que tenga la idoneidad para su implementación. El desarrollo y los resultados de estas jornadas deberán ser incluidos en los informes de actividades del convenio. **QUINTA: PLAZO**. El plazo para la ejecución del convenio será de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1574 del 18 de junio de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS. EL CONSEJO COMUNITARIO** deberá constituir a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en

una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **Cumplimiento del convenio:** cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio con comunidad negra y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el ciento por ciento (100%) del valor total recibido por dicho concepto y su vigencia será por seis (6) meses más de la fecha de vencimiento del convenio con comunidad negra, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo de los trabajos a entera satisfacción de la CVC. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo 1°:**, EL CONSEJO COMUNITARIO deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento, de acuerdo a los plazos establecidos en el SECOP II. **Parágrafo 2°:** LA CVC podrá, previo informe escrito presentado por el supervisor del Convenido, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar siniestro del incumplimiento del convenio y hacer efectiva la garantía, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 3°:** En el evento que por cualquier motivo la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** haga efectiva la Garantía constituida, el **CONSEJO COMUNITARIO** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la **CVC, CONSEJO COMUNITARIO** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **Parágrafo 4°:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la **CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el **CONSEJO COMUNITARIO** y la **CVC**, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la **CVC**. En consecuencia, la **CVC** únicamente se obliga a aportar las sumas expresamente acordada. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio con comunidad negra será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** La entidad **CONSEJO COMUNITARIO**, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Carta de intención para suscribir el convenio y de compromiso respecto del cumplimiento del objeto, en los términos

contenidos en el análisis de conveniencia. **b)** Plan de trabajo con cronograma, **c)** certificación de aporte de contrapartida. **d)** Acta de registro del ente competente donde certifique su existencia. **e)** Evaluación de idoneidad. **f)** Certificado de disponibilidad presupuestal de la CVC. **g)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **h)** Acta de inicio del Convenio. **i)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad **CONVINIENTE** declarado por la **CVC**. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la **CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los Ocho (8) días calendarios siguientes a la terminación del mismo, por cualquiera de las causas posibles. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONSEJO COMUNITARIO** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA **CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de **EL CONSEJO COMUNITARIO**, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El convenio se desarrollará en jurisdicción de la DAR Pacífico Oeste, en el Distrito de Buenaventura en la cuenca de Anchicayá Buenaventura y su radio de acción serán algunos consejos comunitarios de la cuenca que se prioricen de acuerdo a la identificación de actores. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal del compromiso correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y a firma del acta de inicio. En constancia de lo anterior, se firma por los partícipes del convenio, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 30 JUL. 2021

LA CVC **EL CONVINIENTE**

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

FRANCISCA GAMBOA
Representante Legal

Proyectó: Luisa María Rodríguez Bermúdez – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).